

APRUEBA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE REMUNERACIONES Y FUNCIONES DEL PERSONAL
NO DOCENTE DE LOPS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE TUCAPEL

HUEPIL, 29 de Marzo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 1120 / 2018

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. Las facultades que me confieren la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26.07.2007.
3. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 14° de la ley N° 19.464 que establece normas y concede aumentos de remuneraciones para el personal no docente de los establecimientos educacionales.
4. Lo dispuesto en los artículos 42° y 43° del DFL N° de 2003, refundido código del trabajo.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1098 de fecha 27 de Marzo de 2018 que aprueba Modificación al Reglamento de Remuneraciones.
6. La solicitud de fecha Marzo 2018, de Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación.
7. El Certificado de fecha 27.03.2018, de Secretario Municipal que acredita que en sesión Extraordinaria N° 19, se aprueba Modificación a Reglamento de remuneraciones del personal no docente en el valor hora base, el que se incrementará y modificará a partir del mes de marzo de 2018 en un 10%, en enero de 2019 en un 5% y en enero de 2020 un 5%. Para el cálculo de los años 2019 y 2020, se tomará el valor base del año 2018 sin incremento.
8. El Art. 3° de la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que se ha modificado reglamento de remuneraciones del personal no docente que labora en establecimientos educacionales en el valor hora base para el presente año 2018 en un 10%, para el año 2019 un 5% y el año 2020 un 5%, tanto como para los asistentes como para los auxiliares de servicios menores, vigentes al 28.02.2018. Para el cálculo de los años 2019 y 2020, se tomará el valor base del año 2018 sin incremento.
2. Que a solicitud de los socios AFADe, las asignaciones, se suman y se incorporan al Ítem sueldo, por lo que a contar del 01.03.2018, la liquidación contemplara solo las siguientes estipendios: sueldo, movilización y bono ley 19.464.

DECRETO

RECONOCESE el derecho a percibir aumento de remuneraciones en el valor hora Base el presente año 2018 en un 10%, de un 5% el año 2019 y un 5% el año 2020, a contar del mes de marzo de 2018, enero de 2019 y enero de 2020, en las condiciones establecidas en el N°1 del Considerando.

INCORPORESE el presente aumento mediante clausulas anexas al Contrato de Trabajo correspondiente, como parte integral del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

Distribución:

- ♦ La indicada
 - ♦ Of. Partes Municipal (2)
 - ♦ Remuneraciones DAEM (1)
 - ♦ Carpeta Personal
 - ♦ Sec. Personal
- FJDA/AAVQ/CMOA./lvm

